



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1323 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 013834-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 29 de diciembre del 2025; el Informe N° 000253-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 29 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

En el marco de lo dispuesto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público al "Nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638.(...)";

A través del Decreto Supremo N° 014-2025/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 18 de julio de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 respecto al personal que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 que no se encontraban registrados en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Asimismo, el sub numeral 16.3.1 del numeral 16.3 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, que establece que dicho proceso se dará a partir del mes de diciembre del 2025 considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Además, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Los Lineamientos antes indicados disponen en el numerales 16.3.2 y 16.3.3 que "La resolución de nombramiento debe ser notificada al servidor comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutivo. Dicha notificación está a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las unidades ejecutoras, bajo responsabilidad funcional"; y "Notificada la resolución de nombramiento al personal, este



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1323 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente. Para tal efecto, el personal de la salud debe presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces, el cual remite a la OGGRH del Ministerio de Salud el documento en el que se comunica que el personal de la salud ha asumido sus funciones en condición de nombrado; El personal de la salud declarado apto para el nombramiento, que a la fecha de emisión de la resolución de nombramiento se encuentre realizando el residentado, se presenta ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces después de la culminación de dicho programa de formación" En caso de no presentarse en el plazo previsto ante el jefe del establecimiento, o quien haga sus veces, el titular de la unidad ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento;

Ahora bien, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen; 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite el Informe N° 000253-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 29 de diciembre del 2025, informando al Director Regional de Salud Amazonas lo siguiente:

"(...)

Que el proceso de nombramiento autorizado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 014- 2025-SA, "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638".

Los servidores: Alex Jhonny Huaman Vega y Marlith Gaslac Ocampo se postularon y fueron evaluado en el marco del literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, encontrándose en calidad de Aptos el proceso de nombramiento enmarcado en el literal citado. Dichos servidores se encuentran en calidad de contratados en plazas presupuestadas y con código del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP.

(...)

Y, contando con los documentos de gestión Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP-P 2025 de la unidad ejecutora 400-725 – Salud Amazonas y Presupuesto Analítico del Personal (PAP) modificado de la Unidad Ejecutora



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1323 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

400- 0725 -Salud Amazonas. Por lo que; se propone el nombramiento de los servidores: Alex Jhonny Huaman Vega y Marlith Gaslac Ocampo (...)"



Mediante Oficio Múltiple N° D000271-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, exhorta a las unidades ejecutoras de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, **emitir la resolución de nombramiento a los beneficiarios que se encuentran contratados (DLeg 276) en el AIRSHP ocupando una plaza vacante presupuestada;**

De acuerdo a lo antes señalado, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución de nombramiento de dos (02) servidores de la unidad ejecutora N° 400-725 – Dirección Regional de Salud Amazonas, desde el 31 de diciembre del 2025; ello de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir del **31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 400 -725 Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas en el marco del inciso t) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, y a la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE INICIO DEL GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO AIRSHP	DENOMINACION DEL ORGANO/UNIDAD ORGANICA	ESTABLECIMIENTO
1.	HUAMAN VEGA ALEX JHONNY	09640352	ODONTOLOGO	OD1	000037	RED DE SALUD CHACHAPOYAS	C.S. LEYMEBAMBA
2.	GASLAC OCAMPO MARLITH	44630425	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000224	RED DE SALUD CHACHAPOYAS	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el artículo primero de la presente resolución debe asumir funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los contratos a plazo fijo del personal de la salud considerado en la en el artículo primero de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el artículo primero de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1323 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2025

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el artículo primero de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a los órganos internos de la Dirección Regional de Salud en el modo y forma de Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
OAJ/DRSA
OGDRRH/DRSA
RIS CHACHAPOYAS
INTERESADOS (2)
Archivo

JOOT/D.G.DRSA
CDBM /D.OAJ.DRSA